



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO
SEISCIENTOS
OCHENTA
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA
Nº 86.

DECRETO: N° 2074 //

COYHAIQUE, 10 ABR 2019

- VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N°78 de la ley 18.883 y,

- CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

- DECRETO:

1°PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Ochenta: En Coyhaique, a 08 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 86, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 08/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 5, expuesta por la señorita Carolina Pérez, Funcionaria del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, en relación al Pago Bono Compensatorio Zona Extrema se puede indicar lo siguiente:

- Según la Resolución de Avenimiento que se adjunta, se origina la obligación de pagar bono compensatorio a los asistentes de la Educación de EE y Jardines (exclusivamente a quienes figuran como demandantes). Es en el transcurso del proceso para regularizar los pagos, que JUNJI oficia a las entidades que administran VTF, para que esta asignación compensatoria y otras, no se paguen con los recursos que ellos nos aportan para administrar nuestros Jardines.
- Dado que el Avenimiento, habla de pagar en lo sucesivo, mientras se mantengan vigentes los contratos de las personas individualizadas en los archivos adjuntos, es que se solicitan los recursos para cubrir la cuota de marzo, por un monto de \$ 6.526.456.-



Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:
MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SU	ITEMASI	SA	SS	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
					AUMENTO	DISMINUCI
				INGRESOS	\$6.527	
05	03	101	004	000 Aportes gastos de operación	\$6.527	
				GASTOS	\$6.527	
21	03	004	004	004 Bonos Especiales	\$6.527	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JULIO VILLARROEL ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JVR/SS

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.